



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00030 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A.
GARANTE: CATHERINE MILAGRO LAGUNA MEDINA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita FINANZAUTO S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa ENM555, en virtud de la cláusula novena del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA", celebrado con la garante CATHERINE MILAGRO LAGUNA MEDINA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decreto 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A., contra CATHERINE MILAGRO LAGUNA MEDINA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	ENM555	CHASIS	3MZBN4278KM211183
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	PE40615789
MARCA	MAZDA	SERVICIO	Particular
LINEA	3	COLOR	MACHINE GRAY
MODELO	2019	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	CATHERINE MILAGRO LAGUNA MEDINA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. en el carrera 56 No. 09-01 avenida Américas N 50-50 en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ, C.C. 80.410.205 y T.P. 75.216 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de representante legal de FINANZAUTO S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ